DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE EDICIÓN: 10-febrero-2018

FOLIO

Semoa7762

109972

UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4

HAMBURGUESAS Y PAPAS

GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 19

IMPORTE: $1,368

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:36 p		
VIERNES	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:36 p		
SÁBADO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:36 p		
DOMINGO	SI	DE: 05:00:36 p	A: 11:00:36 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 431-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CERVANTES LOMELI PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartirse un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no tener intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará baja automática por no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedrentamiento o provocar el desorden a vecinos y peatones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que se parte de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de templos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en áreas reservadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro inmediato a templos y escuelas.
- Que se ventilen públicamente los comerciantes ambulantes ajenos a la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS